



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANAS

“Cuna de la Emancipación Americana”

Canas: Limpio, Seguro y Ordenado ...



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 060 – 2025 –A – MPC/Y

Yanaoca, 31 de enero del 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANAS – YANAOCA - CUSCO.

**VISTO:** Opinión Legal N° 044-2025-OAJ-MPC/CIL, de fecha 31 de enero del 2025 de la Oficina de Asesoría Legal, Informe N° 048-2025-OPPM-MPC, de fecha 31 de enero del 2025 de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, sobre incorporación de transferencia de partidas – Decreto Supremo N° 010-2025-EF, y;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 30305, señala que “Las municipalidades provinciales y distritales son Órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)”; lo que debe ser concordado con lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades que especifica que: “Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”. En ese sentido la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo al Decreto Legislativo N° 1440 “Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto”, numeral 1, inciso 46.1 del artículo 46° establece que: “Constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley”;

Que, según prescribe el numeral 50.1 del artículo 50 de la acotada norma Decreto Legislativo N° 1440, “Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad”;

Que, de acuerdo a lo señalado en el artículo 27° de la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01 “Directiva para la Ejecución Presupuestaria,” modificada mediante RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0001-2025-EF/50.01 “Las modificaciones presupuestarias a nivel institucional por transferencia de partidas, la desagregación de recursos se aprueba por el Titular de la Entidad mediante Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N° I/GL”;

Que, en el marco del Decreto Supremo N° 010-2025-EF, se autoriza Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025 a favor de diversos Gobiernos Locales a favor de diversos gobiernos locales, entre ellos, la Municipalidad Provincial de Canas, según Anexo inserto, se tiene una transferencia presupuestal de S/ 74,600.00 (Setenta y Cuatro Mil Seiscientos con 00/100 Soles);

Que, mediante Informe N° 048-2025-OPPM-MPC-C, de fecha 31 de enero del año 2025, el Jefe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, solicita se apruebe a través de acto resolutivo la incorporación de transferencias de partidas autorizadas mediante Decreto Supremo N° 010-2025-EF, al presupuesto institucional de la Municipalidad Provincial de Canas, por el monto de S/ 74,600.00 (Setenta y Cuatro Mil Seiscientos con 00/100 Soles), mismo que, mediante Opinión Legal N° 044-2025-OAJ-MPC/CIL, el asesor legal opina que resulta procedente autorizar la desagregación de los recursos transferidos, debiendo ser aprobado mediante Resolución del Titular del Pliego de la Entidad;

